

	<h1>COMUNICADO</h1>	Consultoría Integral de Prevencción
	ADAPTACION CONTRATOS R.D. 337/2010	DIR/Página: 1/1
		Fecha: 01/09/2010

Alicante, Septiembre de 2010

Apreciado cliente:

*Las últimas modificaciones reglamentarias en materia de prevención de riesgos laborales (**Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Prevención**) nos obligan a actualizar las **condiciones generales del contrato de prestación del Servicio de Prevención Ajeno** que actualmente nos vincula con su respetada organización, adaptando su contenido a las obligaciones establecidas para ambas partes en la citada reglamentación.*

*Para su conocimiento y efectos oportunos, le informamos, de manera no exhaustiva, sobre las **modificaciones significativas introducidas:***

*1.- En la **cláusula Obligaciones de la empresa, se añaden** los siguientes puntos:*

- "La EMPRESA deberá comunicar, de forma fehaciente, al Servicio de Prevención Ajeno los daños a la salud derivados del trabajo".

- "La EMPRESA deberá comunicar, de forma fehaciente, al Servicio de Prevención Ajeno las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades para facilitar la colaboración y coordinación de todos ellos".

- "Cuando se trate de empresas que realicen actividades sometidas a la normativa de seguridad y salud en obras de construcción, la EMPRESA deberá comunicar, de forma fehaciente, al Servicio de Prevención Ajeno las obras en las que intervenga, para que, una vez incorporadas a las Condiciones Particulares del presente Contrato, se extiendan las actividades concertadas al ámbito de las mismas".

	c/ Hnos. Soto Chapuli, 1, Bajo	Tfno.: 902 996 503
	prevenzis@prevenzis.com	E: 902 996 503

	<h1>COMUNICADO</h1>	Consultoría Integral de Prevenición
	ADAPTACION CONTRATOS R.D. 337/2010	DIR/Página: 2/1
		Fecha: 01/09/2010

2.- En la **cláusula Personal**, se incorpora como primer párrafo:

“PREVENZIS, S.L., destinará al presente contrato los recursos materiales y humanos necesarios, llevando a cabo los trabajos aquellas personas de su confianza y que a su juicio posean la capacidad y destreza necesaria para ello”.

3.- En el **Anexo II**, actividades incluidas en el contrato-concierto como servicio de prevención ajeno, en la **tabla correspondiente a las Especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada**, se modifican los siguientes puntos:

- En el referente a **Evaluación de Riesgos Laborales (ERL)**, se añade *“En la ERL, se identificarán, evaluarán y propondrán las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos existentes en la empresa así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales, equipos de trabajo y las instalaciones de servicio y protección” y “la ERL se revisará en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños para la salud de los trabajadores que se hayan producido”.*

- En el referente a **Planificación de la Actividad Preventiva**, se añade *“Realización con la periodicidad que requieran los riesgos existentes, la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación”.*

- En el referente a **Memoria Anual**, se añade *“Se valorará la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el Sistema General de Gestión de la Prevención de la empresa a través de la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en relación con las actividades preventivas concertadas”.*

- En el referente al **Asesoramiento y Apoyo**, se modifica quedando *“Asesoramiento y apoyo al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados, en los términos establecidos en la normativa aplicable”.*

4.- En el **Anexo I**, actividades incluidas en el contrato concierto como servicio de prevención ajeno, en la **tabla de Consideraciones Técnicas**, el punto relativo a los **Protocolos y/o Estudios específicos de Especialidades Técnicas** se cambia por: *“Salvo que expresamente se incluyan en las Condiciones Particulares firmadas con el cliente no se incluyen los protocolos y/o estudios específicos siguientes”:*

	<h1>COMUNICADO</h1>	Consultoría Integral de Prevencción
	ADAPTACION CONTRATOS R.D. 337/2010	DIR/Página: 3/1
		Fecha: 01/09/2010

- *Protocolos y/o estudios específicos de Higiene Industrial: mediciones de contaminantes físicos, químicos y biológicos. Se incluye la comprobación de las mediciones ya existentes y la valoración de la necesidad de realización de las mediciones que se deduzcan de la Evaluación de Riesgos realizada.*

- *Protocolos y/o estudios específicos de Ergonomía y Psicología Aplicada. Se incluye la comprobación de los protocolos ya existentes y la valoración de la necesidad o no de realización de estos protocolos que se deduzcan de la Evaluación de Riesgos realizada.*

- *Estudios específicos de adecuación de lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección. Se incluye la comprobación de estos estudios y la valoración de la necesidad o no de este tipo de estudios.*

5.- *Se incluye el **Anexo IV "Acceso a datos de carácter personal"** dando debido cumplimiento conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)*

6.- *Se incluye el **Anexo V** para la inclusión de la **Prestación de Servicios de Formación Continua***

En base a todo lo anterior, hemos procedido a la adaptación precitada. Consecuentemente, las nuevas Condiciones Generales del Contrato-Concierto de Servicio de Prevencción Ajeno se le han remitido para su firma y archivo.

Adicionalmente, con su clave de acceso a nuestra WEB CORPORATIVA, www.prevenzis.com, puede descargarse el documento "modelo" que adapta su actual contrato a las modificaciones mencionadas.

Su Centro de Prevencción de PREVENZIS de referencia queda a su disposición para cuantas aclaraciones necesite sobre este tema.

Agradeciendo su atención, reciba un muy cordial saludo,